

grar el Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en esta ciudad del 27 de febrero al 13 de marzo de 1974;

Ing. Bienvenido Martínez Brea, Presidente;
Horacio Antonio Veras Gómez, 1er. Vicepresidente;
Dr. Enrique Marchena Pérez, 2do. Vicepresidente;
Prof. Gregorio A. Domínguez H., Secretario General;
José Miguel Bonetti Guerra, Tesorero;
Prof. Virgilio Travieso Soto, Mario Alvarez Dugan,
Dr. Rafael David Henríquez y Carmen Jane Bogaert
de Heinsen, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 707, que nombra al Ing. Mario H. Lugo Minervino, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 707

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Ing. Mario Humberto Lugo Minervino queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con asiento en La Vega.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 708, que aprueba la Resolución Nº 147-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 708

CONSIDERANDO que la empresa "Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que la empresa solicitante, a juicio del Directorio de Desarrollo Industrial, reúne las condiciones exigidas por la Ley sobre la materia;

VISTO el Artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 147-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de diciembre de 1970, la cual copiada textualmente dice así: